



**BASES ADMINISTRATIVAS ESPECIALES
CONTRATO DE SUMINISTRO DE SERVICIOS DE TRASLADOS ALUMNOS NIVEL
BÁSICA Y MEDIA, TRASLADO DE ALUMNOS DE PRE BÁSICA Y ACTIVIDADES DE
DE PLANES CURRICULARES"**

LICITACIÓN PÚBLICA N°_28_/2015

**"SERVICIOS DE TRANSPORTE PARA EL TRASLADO DE ALUMNOS NIVEL
BÁSICA Y MEDIA, TRASLADO DE ALUMNOS PRE BÁSICA Y ACTIVIDADES DE
PLANES CURRICULARES"**

1.- OBJETO DE LA LICITACION CONTRATO DE SUMINISTRO DE SERVICIOS

La administración municipal de educación requiere para su gestión, formalizar un contrato de suministro para los servicios de traslado de ida y regreso de los estudiantes a las unidades educativas Balmaceda Saavedra, John Kennedy, Liceo B-37, José Hipólito Salas y Toro, Manquimávida, República Federal Alemana, Bélgica y República de Grecia, Servicio de traslado de alumnos, en la comuna de Chiguayante u otras comunas del país, para el cumplimiento de las actividades contempladas en los planes curriculares, de la totalidad de los establecimientos municipales y servicio de traslado para alumnos de pre básica en la comuna para las unidades educativas Manquimávida, Kennedy y alemana, servicios que resultan indispensables para la gestión financiera de la Dirección para asegurar la asistencia a clases de los alumnos y la participación de las actividades contempladas en los planes de estudio, fijando para estos efectos los siguientes requisitos de postulación al citado Contrato de Suministro, requisitos, condiciones y modalidades que más adelante en las presentes bases administrativas especiales.

2.- DESCRIPCION DE LOS SERVICIOS A CONTRATAR

La Dirección de Administración de Educación Municipal, convoca a los proveedores para suscribir un contrato de suministros, para la contratación por servicios o líneas de servicios independientes que podrá ofertar y que corresponden a:

A TRASLADO IDA Y REGRESO A LAS UNIDADES EDUCATIVAS ALUMNOS NIVEL BÁSICA Y MEDIA

A.1 DESCRIPCION DEL SERVICIO

El servicio de transporte de escolares, deberá ser ejecutado en su totalidad desde el mes de marzo al mes de diciembre por el proveedor adjudicatario, no pudiendo subcontratar, interrumpir, aduciendo fallas mecánicas, falta de personal o conductores por motivos de huelga, paro de trabajadores o situaciones de cualquier índole.

Será obligación del proveedor adjudicatario reemplazar en forma inmediata los buses o personal necesario para la completa y oportuna prestación del servicio contratado.

Este Servicio de Transporte para el traslado de los escolares considera la prestación de servicios de buses que cumpliendo con todas las normativas legales vigentes sobre la materia, con obligación de trabajar en forma simultánea y realizar los recorridos que se expresan:

I. MUNICIPALIDAD DE CHIGUAYANTE
 Dirección de Educación Municipal de Chiguayante



N°	Establecimiento	N° alumnos para movilización	Buses	Bus	Horario		Director (a)
					Entrada	Salida	
1.	B. Saavedra	35	1	A	08:00	15:30	Oscar Gamonales
2.	Manquimávida	35	1	B	08:00	15:15, Miércoles 13:00.	Jorge Neira Paredes
3.	J. Kennedy	35	1	C-1	08:00	15:30	Maria Aída Sáez Rebolledo
4.	J. Kennedy	35	1	C-2	08:15	15:30	Maria Aída Sáez Rebolledo
5.	Liceo	35	1	D	08:00	-----	Osvaldo Gómez Aguilera
6.	J Hipólito Salas	35	1	E	08:00 hr	15:30	Sandra Venegas Concha
7.	República Fed. Alemana	35	1	F	08:30	15:30	Roberto López Díaz
8.	Bélgica	35	1	G	08:15	15:20, Miércoles 14:20 y Viernes 13:00	Marcela Carvajal
9.	Grecia	35	1	H	08:00	15:15, Miércoles 14:50 y Viernes 13:00	Danilo Garrido Hinojosa
10.	Recorrido desde Hualqui para las Escuelas: Grecia, Manquimavida, Bélgica, Liceo, Alemana, Balmaceda y J. Kennedy	35	1	I		15:30	



El Servicio de Transporte para el traslado de los alumnos, debe contemplar un bus por cada unidad educativa para el cumplimiento de cada uno de los recorridos por los sectores que a continuación se señalan:

Recorrido	Nº Buses	Trayecto	Escuelas
A	1	* Inicio Villa San Francisco (ubicada en 12 de Octubre con Manuel Rodríguez) *Calle 12 de Octubre *Calle O'Higgins *Villa Los Presidentes *Calle O'Higgins Poniente *Calle Pedro Aguirre Cerda *Calle Eduardo Frei, * Calle Ricardo Lagos. *Calle O'Higgins Poniente. *Calle Coquimbo. *Calle Manuel Rodríguez. *Calle Manquimávida. *Población Los Alerces. *Calle Manquimávida. *Calle Manuel Rodríguez. *Calle Porvenir. *Calle 12 de Octubre. *Calle Italia. *Calle Escocia. *Calle Los Andes. * Escuela Balmaceda Saavedra.	Balmaceda Saavedra, ubicada en Los Andes N° 377, Chiguayante.
B	1	* Inicio Calle Los Andes * Calle 12 de Octubre. * Calle Los Pinos. *Calle Esperanza. *Calle Manuel Rodríguez. *Calle Pedro Aguirre Cerda. *Calle Los Lagos. *Avenida N° 105. *Calle Manquimávida hacia la Escuela	Manquimávida, calle Manquimávida N° 80, Chiguayante
C-1	1	LEONERA * Inicio calle Los Pinos * Calle Porvenir * Calle 12 de Octubre * Calle Manuel Rodríguez * Calle O'Higgins Poniente *Cruce Línea Tren en Calle Esperanza	J. Kennedy, ubicada en calle Prat N° 200, Chiguayante.

		*Calle Cochrane. *Calle 2. *Calle Emilio Rojas. *Calle Manuel Rodríguez. *Calle 8 Oriente hasta último semáforo y regreso por 8 Oriente. * Calle Manuel Rodríguez hasta Escuela.	
--	--	---	--

I. MUNICIPALIDAD DE CHIGUAYANTE
 Dirección de Educación Municipal de Chiguayante:



F	1	<ul style="list-style-type: none"> * Inicio desde Esc. Bélgica (Av. Central) * Calle La Marina * Calle Cochrane * Calle 2 * Monseñor Emilio Rojas * Manuel Rodríguez hacia Los Boldos * Manuel Rodríguez hacia Leonera * Calle Porvenir. * Calle 12 de Octubre. * Calle Los Andes hacia Manuel Rodríguez. * Vuelta rotonda hacia O'Higgins * Valle del Sol * Calle O'Higgins hacia la Escuela. 	República Fed. Alemana, calle Herrera S/N, Chiguayante.
G	1	<ul style="list-style-type: none"> * Inicio Calle Italia * Calle 12 de Octubre * Sector Leonera * Calle Los Andes * Calle Manuel Rodríguez * Villa Los Presidentes * Avenida Los Héroes hacia la Escuela. 	Bélgica, calle Los Héroes N° 316, Chiguayante.
H	1	<ul style="list-style-type: none"> * Inicio calle Manquimávida, altura Los Radales * Avenida Manuel Rodríguez * Calle Los Pinos * Calle Porvenir * Calle 12 Octubre * Calle Italia. * Calle O'Higgins Poniente. * Villa Los Presidente * Escuela. 	Grecia, calle Escocia N° 82, Chiguayante
I	1	<ul style="list-style-type: none"> * Inicio Lautaro * Caupolicán * Colo-Colo * El Águila * Cementerio * Calle Chile * Pje. Estero Lircay * Bombero Perret * Araucana * Periquillo, por fuera * Avenida Grecia. 	Hualqui: Escuelas: Grecia, Manquimávida, Bélgica, Liceo, Balmaceda, Alemana y J. Kennedy

El Servicio de Transporte para el traslado de los alumnos de las Unidades Educativas contempla las siguientes condiciones y características:



A2.- VALOR MENSUAL

La Municipalidad pagará el valor correspondiente asignado para cada uno de los recorridos señalados en las presentes Bases Administrativas Especiales, sin reajustes ni intereses al oferente adjudicatario, sin consideración de la cantidad de alumnos trasladados por viaje, no obstante ello, sí se considerará la cantidad de recorridos efectivamente realizados por el bus, lo que será verificado y certificado por el Director de cada Establecimiento Educacional. Se deberán realizar los recorridos diarios de ida y regreso, durante el período que efectivamente se impartan clases en cada uno de los Establecimientos Referenciados e incorporados en la presente Licitación Pública.

A3.- RECORRIDO:

Se entenderá por recorrido la salida desde el lugar de residencia de los alumnos hacia el Establecimiento Educacional y el regreso desde éste, hacia el lugar más cercano a la residencia de los alumnos según los recorridos autorizados. Para el caso del Liceo B-37 solo se contempla el recorrido desde el sector de residencia de los alumnos hasta el Establecimiento Educacional, sin considerar el regreso hacia el lugar más cercano a su residencia.

A4.- CONDICIONES DE CONTRATACION y REGLAMENTACION APLICABLE

- 4.1 El Vehículo de transporte deberá encontrarse inscrito en el Registro Nacional de Servicio de Transporte Remunerado de Escolares, por lo que debe cumplir con la normativa legal de condiciones técnicas y mecánicas establecida en el D.S. N° 38/92 y D.S. N° 38/03 y Ley N° 19.831.
- 4.2 DL N° 212/92; ley 19.381 Registro Nacional de Transporte Escolar; Resolución N° 635, del Ministerio de Transporte que impone requisitos para buses de transporte escolar.
- 4.3 Ley 20.123 y su Reglamento, que regula el trabajo en régimen de subcontratación y el funcionamiento de empresas de servicios y contratos transitorios; Ley 16.744, aplicación particular del artículo 66 bis sobre gestión de seguridad y salud del personal en trabajos de servicios.
- 4.4 El conductor del transporte escolar deberá mantener como mínimo Licencia de Conducir profesional clase A-3.
- 4.5 Será de exclusiva responsabilidad del Transportista cumplir con todas las exigencias previstas por la Ley para este tipo de servicios, efectuar revisiones periódicas de los vehículos, asumiendo la obligación de mantener en perfecto estado las mismas, exigir y fiscalizar que el personal de chóferes y/o ayudantes que contrate cumpla con los requisitos necesarios y que tengan la idoneidad moral indispensable para el desempeño de sus labores.
- 4.6 Todos los gastos de combustible, remuneraciones de su personal, reparaciones y mantención de los vehículos y cualquier otro que pudiere ocasionarse serán de cargo exclusivo del Transportista, no asumiendo la Municipalidad obligación alguna a este respecto. El transportista deberá mantener el servicio de manera continuada, reemplazando algún vehículo por otro de las mismas características, en caso de realizar mantenciones y/o sufriende algún accidente o percance que implique sacar de ruta cualquiera de los vehículos.



- 4.7 Cualquier accidente, daño o lesión que se provoque a los escolares o a terceros a causa o con ocasión de la prestación del servicio, será de exclusivo cargo y responsabilidad del transportista, debiendo, en consecuencia, asumir éste cualquier gasto o indemnización que pudiere derivarse de estos hechos.
- 4.8 El oferente adjudicado deberá acreditar, en las fechas que corresponda, ante la Dirección de Administración de Educación Municipal la renovación del Permiso de Circulación Vehicular, de la Revisión Técnica y del Seguro Obligatorio de Accidentes Personales.
- 4.9 El servicio de transporte de escolares, deberá ser ejecutado en su totalidad, no pudiendo ser interrumpido aduciendo fallas mecánicas, falta de personal o choferes, huelga, paro de trabajadores o problemas de cualquier índole. Será obligación del adjudicatario reemplazar y poner en forma inmediata los buses o personal necesario para la íntegra y oportuna ejecución del servicio licitado.

A5.- REQUISITOS ADMINISTRATIVOS DE LOS OFERENTES

Podrán participar en la licitación, las Empresas o personas naturales, que estén en condiciones de ofertar por línea de servicios o todos los servicios indicados, que se encuentren registrados en el www.mercadopublico.cl y que además cumplan con todos los requisitos estipulados en las presentes Bases Administrativas Especiales.

Los oferentes deberán demostrar tener el dominio vigente de a lo menos el 30 % de los vehículos, respecto al restante deberán acreditar la mera tenencia para servirse de ellos y acreditar la actividad lucrativa o remunerada.

Para Ofertar en los servicios individualizados se deben adjuntar, deben adjuntar los siguientes antecedentes:

5.1. Persona Natural:

- Fotocopia de Cedula de Identidad.
- Fotocopia de Inicio de Actividades.

5.2. Persona Jurídica:

- Fotocopia del RUT de la Empresa.
- Fotocopia del RUT Representante Legal de la Empresa.
- Fotocopia de Certificado de Vigencia de la Sociedad.

A6.- FORMALIZACION ADJUDICACION Y SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO

Una vez adjudicada la licitación al o los proveedores adjudicados, la formalización se realizará a través de la suscripción del contrato respectivo por cada servicio, para lo cual deberá (n) encontrarse inscritos en www.chileproveedores.cl. En el evento que el o los proveedores adjudicados no se encuentren inscritos en el Registro electrónico oficial de contratistas del Estado, mantendrán un plazo fatal de 15 días hábiles para realizar su tramitación, contado desde la fecha de publicación del decreto de adjudicación. El no cumplimiento determinará que la DAEM entenderá que el proveedor rechaza la adjudicación y la Administración Municipal **podrá** re adjudicar por línea de servicio al segundo proveedor mejor evaluado y así sucesivamente hasta adjudicarlo.



El plazo de contratación de este servicio de traslados para la ida y vuelta de los escolares será de un año, prorrogable por 1 año, plazo adicional para realizar un nuevo proceso de licitación pública.

A7.- REQUISITOS DE LOS VEHICULOS y PERSONAL CONDUCTORES

- 7.1 Deberán ser buses destinados exclusivamente al transporte de pasajeros con una capacidad mínima de 35 pasajeros sentados, cumpliendo la normativa legal que exige el Ministerio de Transporte sobre la materia.
- 7.2 Deberán estar en perfecto estado de conservación en todos sus componentes y elementos, especialmente en la parte mecánica, de carrocería, eléctrica y asientos.
- 7.3 Deberán tener Revisión Técnica, Permiso de Circulación Vehicular al día, además del Seguro Obligatorio de Accidentes Personales vigente.
- 7.4 Los vehículos deberán encontrarse inscritos en el Registro Nacional de Servicio de Transporte Remunerado de Escolares, por lo que deberán cumplir con la normativa legal de condiciones circulación, técnicas y mecánicas establecida en el D.S. 212/92 y D.S. 38/03 y Ley N° 19.831.
- 7.5 Presentar listado de conductores con individualización completa y certificación del registro civil de no encontrarse inhabilitado para trabajar con menores de edad y declaración jurada notarial.

A8.- PRESENTACION DE OFERTA y PROCEDIMIENTO DE PAGO

Los interesados deberán ofertar por la prestación del servicio de traslados en una suma única por recorrido de cada bus entendiéndose que esto se cumple por el traslado efectivo de los escolares, desde y hacia el sector de su residencia por recorrido definido hasta el establecimiento educacional respectivo.

El monto total de cada recorrido ofertado no podrá superar respecto a las Escuelas República de Grecia; Balmaceda Saavedra; J. Kennedy; Bélgica; Manquimávida, Hipólito Salas y República Federal Alemana el disponible máximo de \$64.000, exento de impuestos; y el Liceo el disponible máximo de \$34.000, exento de impuestos (atendido a que el recorrido diario sólo contempla la salida desde el lugar de residencia de los alumnos hacia el establecimiento educacional) y el recorrido efectuado desde la comuna de Hualqui hasta las Escuelas Grecia, Manquimávida, Bélgica, Liceo, Alemana, Balmaceda Saavedra y J. Kennedy el disponible máximo de \$ 75.000, exento de impuestos.

El pago se efectuará mensualmente por los recorridos efectivamente realizados entre el mes de marzo y diciembre de cada año y debidamente visados por la Dirección del establecimiento beneficiado, dentro del plazo de 30 días contados desde la presentación de la respectiva factura en la Sección Finanzas de la Dirección de Administración de Educación Municipal.

A9.- DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA

La disponibilidad máxima presupuestaria para el contrato de suministro de traslados a unidades escolares asciende a **\$ 99.360.000**



B SERVICIO DE TRASLADO IDA Y REGRESO ALUMNOS PREBÁSICA ESCUELAS MANQUIMAVIDA, KENNEDY Y ALEMANA

B1.- DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO

Se requiere el servicio de transporte para el traslado de alumnos de pre básica en dos furgones para escuela Kennedy y un furgón escolar para la Escuela Manquimávida y uno para la Escuela Alemana, que incorpore un personal adicional al conductor para resguardar la integridad de los menores, en subir, bajar, acceso y retiro de la Unidad Educativa.

B2.- REQUISITOS ADMINISTRATIVOS Y LEGALES DE LOS OFERENTES

Los requisitos para los oferentes, vehículos y conductores, corresponderán a los mismos contemplados en el servicio de traslados de unidades educativas señalados en los puntos 2,4, 5, 6 y 7 de la Letra A, y los vehículos con características furgones

B3.- PLAZO CONTRACTUAL DEL SERVICIO

El plazo de contratación de este servicio de traslados de alumnos de pre básica será de un año, prorrogable por un año para realizar un nuevo proceso de licitación pública.

B4.- DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA

La disponibilidad máxima presupuestaria para el contrato de suministro de traslados de alumnos de pre básico asciende a **\$ 20.400.000, que corresponden a:**

Dos Furgones Escuela Kennedy	\$ 10.200.000 Anual
Un Furgón Escuela Alemana	\$ 5.100.000 Anual
Un Furgón Escuela Manquimávida	\$ 5.100.000 anual

La oferta en el formato C Oferta Económica para este servicio deberá corresponder al valor diario por recorrido ida y vuelta efectivamente realizado.

B5.- RECORRIDOS: Corresponderán a:

Escuela John Kennedy: Se desarrollarán en dos jornadas de mañana y tarde para el traslado de los alumnos ida y regreso:

Villa La Unión, Los Andes, Chile 1, Esmeralda, Rene Schneider, Gabriela Mistral, Calle2, Calle Central, Población Villa antuco, 12 de Octubre, Pas. Alto palena, Pasaje 6, Villuco Bajo, La Concepción, Galvarino, Paraguay, los Ciruelos, Villuco, Calle Nueva, Población Santa Elisa, Villa la Rivera, Tres Villa Bancaria, Manquimavida, Nuevó Amanecer, El zorzal, Calle Bilbao, El Portal, Prat, Palena, Portales, Graham Bell, San Martin.

Escuela Alemana: Se desarrollará en una jornada ida y regreso:

La Marina, Cochrane, Calle 2, Emilio Rojas, Manuel Rodríguez, Los Boldos, Pasaje 1, Manuel Rodríguez, los Pinos, Calle 2, Porvenir, 12 de Octubre, Villa los Presidentes, Cruce Estación Esperanza, O'Higgins, Villa la Pradera, Calle 1, O'Higgins, Pasaje 2.



Escuela Manquimavida: Se desarrollará en una jornada ida y regreso:

Pasaje Higuera, Manquimavida, Bergantín Meteoro, Población O'Higgins, Calle Italia, Fragata Chile, Chiguayante Sur, Villa Los Presidentes, Villa el Remanso, calle Bio Bio, calle Yugoslavia, Villa el Remanso 2, Villa La Unión, Villa Manquimavida, calle Los Aromos, Villa Manquecura, Villa Alonso de Ercilla.

C SERVICIO DE TRASLADO IDA Y REGRESO ALUMNOS PARA SALIDAS DE LAS UNIDADES EDUCATIVAS CONTEMPLADAS EN EL PLAN DE ACTIVIDADES CURRICULARES DE LAS UNIDADES EDUCATIVAS.

C1.- DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO

Se requiere servicio de traslados para alumnos en diversos sectores de la comuna de Chiguayante, comunas de la Provincia, otras comunas de la Región y comunas fuera de la Región, en cumplimiento de los planes curriculares de cada establecimiento educacional, en materias y ejes de acción aprobados a partir de los instructivos Ministeriales, Concejo Municipal, Autoridad Comunal y financiados con fondos complementarios para la gestión educacional del sistema comunal.

C2.- REQUISITOS ADMINISTRATIVOS Y LEGALES DE LOS OFERENTES

Los requisitos para los oferentes, vehículos y conductores, corresponderán a los mismos contemplados en el servicio de traslados de unidades educativas señalados en los puntos 3, 4, 5, 6 y 7 de la Letra A.

El valor de los servicios corresponderá al ofertado por los proveedores y aceptado por la Dirección de Educación Municipal, expresados todos los costos que involucra el requerimiento de desplazamiento del bus en, valor por kilómetro recorrido, en la comuna de Chiguayante, comunas de la Provincia de Concepción, Otras Comunas de la Región y Otras Comunas del País.

C3.- PLAZO CONTRACTUAL DEL SERVICIO

El plazo de contratación de este servicio de traslados para el cumplimiento de planes curriculares será de un año, prorrogable por un año para realizar un nuevo proceso de licitación pública.

C4.- DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA

La disponibilidad máxima presupuestaria para el contrato de suministro de traslados por cumplimiento de planes curriculares de los alumnos del sistema comunal de educación asciende a **\$ 20.000.000**

3.- CONSULTAS AL PROCESO y UNIDAD TÉCNICA

En forma previa a la presentación de las ofertas por cada línea de servicios, los oferentes que lo deseen podrán formular preguntas al portal www.mercadopublico.cl, recibiendo respuesta a las preguntas dentro de los plazos establecidos en el calendario del sitio web, por la unidad técnica nombrada por decreto Alcaldicio.



4.- FORMA DE PRESENTACION LA OFERTA

Los antecedentes administrativos, técnicos y económicos, individualizados en las presentes Bases Administrativas Especiales, deberán ser presentados en forma electrónica, a través del portal www.mercadopublico.cl, que corresponden a:

4.1.- ANTECEDENTES ADMINISTRATIVOS:

Los documentos requeridos aplican para ambas líneas de servicios bajo la modalidad de contratación de suministros.

- a) Hoja de individualización del oferente, consignándose todos los datos solicitados en el **Anexo A**.
- b) Declaración Jurada Simple, **Anexo B**.
- c) Copia Simple del RUT empresa o Cedula de Identidad del Oferente.
- d) En caso de Sociedad adjuntar Certificado de Vigencia con antigüedad no mayor a 90 días.
- e) Respuesta a las consultas y Aclaraciones, en caso de haberlas, debidamente firmadas por este.
- f) Copia escaneada de la Garantía de Seriedad de la Oferta que se debe presentar materialmente en Oficina de partes de la DAEM.
- g) Certificado de deuda Tesorería General de la República. (*)
- h) Certificado de deudas previsionales N°s 30 y 31 de la Dirección del Trabajo antigüedad no superior a 30 días.
- i) Declaración Jurada acreditando no haber sido condenado con sanción de multa de infracción al D.F.L. N° 1 del 2005, en más de dos oportunidades dentro de un periodo de 2 años, salvo que hubiere transcurrido 3 años desde el pago de la última multa impuesta. (*)
- j) Declaración Jurada acreditando no haber sido condenado como consecuencia de incumplimiento de contrato celebrado con alguna entidad regida por la Ley de Compras en los últimos 2 años. (*)
- k) Persona Natural: Fotocopia de Iniciación de Actividades en SII.
- l) Persona Jurídica: Fotocopia legalizada del RUT de la Empresa.
- m) Oferta Económica **Anexo C**
(*) Los oferentes que se encuentren inscritos en www.chileproveedores.cl **NO** deberán subir al Portal la documentación señalada con asterisco.

4.2.- ANTECEDENTES TÉCNICOS

Los documentos requeridos aplican para ambas líneas de servicios bajo la modalidad de contratación de suministros.

- a) Nómina y descripción de los vehículos disponibles y aptos para prestar el servicio, señalando, al menos, Marca, Modelo, Año, N° de Motor, N° de Chasis y Capacidad de Asientos de cada vehículo, si es para el servicio A mínimo 35 asientos.
- b) Copia Autorizada de Certificado de inscripción del vehículo en el Registro Nacional de Servicio de Transporte Remunerado de Escolares.
- c) Copia autorizada del Permiso de Circulación vigente de cada vehículo.
- d) Copia autorizada del certificado de Revisión Técnica al día de cada vehículo.



- e) Copia autorizada del Seguro Obligatorio de Accidentes Personales de cada vehículo.
- f) Certificado de dominio vigente o copia autorizada del título respectivo que acredite la tenencia legal (se acepta también poder notarial para administrar los vehículos, respecto de los que vehículos que no tenga el dominio) del vehículo.
- g) Experiencia en servicios de similares condiciones ejecutados a la fecha, debidamente comprobados a través de certificados, contratos, órdenes de compra etc., de los mandantes, en los cuales se especifique el monto de cada contrato.
- h) Listado de los Conductores, copia autorizada ante Notario de Licencia de Conducir y Certificado de Antecedentes Especiales que no tengan prohibición de trabajar con niños.

4.3.- ANTECEDENTES ECONÓMICOS

Los proveedores deberán realizar sus ofertas por líneas de servicios descritos en las letras **A B y C** de las presentes Bases Administrativas Especiales completando y presentando electrónicamente el Formato C Oferta Económica, firmada por el oferente, adjunto a las presentes Bases Administrativas Especiales.

El incumplimiento de lo dispuesto en los párrafos precedentes será causal para declarar al oferente fuera del proceso de licitación, sin más trámite.

5.- APERTURA DE LAS PROPUESTAS

Las ofertas técnica y económica se abrirán el día y hora señalado en el portal de compras públicas, **en dos etapas**, publicándose el acta de apertura electrónica. A partir de esa data, los proveedores podrán efectuar observaciones dentro de las 24 horas siguientes a la apertura electrónica de las ofertas. Estas observaciones deberán efectuarse a través del Sistema de Información (Portal www.mercadopublico.cl). Sólo se tomará en consideración las Propuestas presentadas hasta la fecha y hora señalada en el Portal www.mercadopublico.cl, por lo que una vez iniciado el acto de apertura no se admitirá propuesta alguna, ni modificaciones de las presentadas. La unidad técnica nombrada por decreto Alcaldicio mantendrá un plazo de 3 días hábiles para responder las observaciones.

La falta u omisión de cualquiera de los requisitos formales establecidos en estas bases para la presentación de las propuestas será causal suficiente para declarar su inadmisibilidad y eliminación del proceso.

Para la revisión administrativa de las ofertas presentadas electrónicamente se nombrará por decreto Alcaldicio una comisión de apertura administrativa, suscribiendo un acta y publicándose en el portal, por el operador respectivo.

Con el mérito del Acta elaborada y publicada por la Comisión de Apertura Administrativa de Ofertas que identifique las propuestas admisibles y las no admisibles, se remitirán los antecedentes a la Comisión de Evaluación Técnica, quienes conocerán de lo obrado, previa constitución en forma legal, que será nombrada por decreto Alcaldicio.

Los Integrantes de la Comisión de Evaluación Técnica evaluarán y calificarán individualmente las ofertas presentadas, aplicando para ello los criterios y pautas de evaluación señalada en las Bases Administrativas Especiales. El puntaje final de cada oferta será la suma de los promedios obtenidos por cada criterio de evaluación.



6.- COMISIONES EVALUADORAS

La Dirección de Administración de Educación para la correcta evaluación de esta Licitación Pública, la Autoridad Comunal nombrará por decreto alcaldicio, los integrantes de las Comisiones de Apertura Administrativa y Evaluación Técnica y Económica de las ofertas, la cual estarán conformadas por los siguientes profesionales:

- 6.1 Comisión de Apertura Administrativa:** Luis Stuardo Palma Director DAEM(S), Oscar del Solar, Encargado de la Unidad Técnica Pedagógica de la DAEM., Karen González Ríos Encargada de Adquisiciones SEP y Lisandro Tapia Sandoval, Secretario Municipal, quien además oficiará de Ministro de Fe, o quienes legalmente le subroguen o reemplacen.
- 6.2 Comisión de Evaluación Técnica y Económica;** Oscar del Solar Encargado de la Unidad Técnica Pedagógica de la DAEM; Carmen Gloria Rivera, Jefe de Operaciones DAEM, Lissette Allaire Soto Directora Secplan o quienes legalmente le subroguen o reemplacen.

7.- SELECCIÓN Y ADJUDICACION

La Dirección de Educación Municipal mantendrá adicionalmente al plazo presentado en el calendario del portal, de 10 días hábiles, prorrogables por igual periodo a consideración de fundamentos existentes, para la selección, proposición y adjudicación de la oferta más conveniente al interés municipal, aplicando en cada una de las etapas, la ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

7.1.- Criterios de Evaluación para la adjudicación por líneas de servicios **A y B** será por sistema de ranking, de traslados de unidades educativas serán considerados el:

Monto Precio Unitario Ofertado por recorrido diario	(70%)
Experiencia en años	(20%)
Condiciones de Empleo y Remuneración	(10%)

El detalle de cada criterio es el siguiente:

PUNTAJE OFERTA ECONÓMICA 70%

FACTOR PRECIO:

Se evaluara con mayor puntaje el menor valor

Ranking oferta más económica x 0.70 puntaje máximo

EXPERIENCIA: 20%

Se evaluará con mayor puntaje aquella oferta que acredite mayores años de experiencia.

Ranking mayor número de años acreditados x 0.20 Puntaje Máximo

CONDICIONES DE EMPLEO Y REMUNERACION: 10%

Se evaluará con mayor puntaje quienes informen contratos indefinidos desde el inicio del contrato.

Ranking contratos indefinidos x 0.10 puntaje máximo



7.2.- Criterios de Evaluación para la adjudicación por ranking individual del Servicio C de traslados de alumnos a las actividades para el cumplimiento de planes curriculares de las unidades educativas, serán considerados el:

CRITERIO: PRECIO (70%)

Ranking individual de subfactores y sumatoria final para determinar puntaje total del factor y criterio precio

FACTOR: VALOR POR KILOMETRO RECORRIDO

1 SUBFACTOR: COMUNA DE CHIGUAYANTE 16%

Menor Precio por Kilómetro Recorrido x 0.16

2 SUB FACTOR: COMUNAS PROVINCIA DE CONCEPCION 18%

Menor Precio por Kilómetro Recorrido x 0.18

3 SUBFACTOR OTRAS COMUNAS DE LA REGIÓN DEL BIOBIO 18%

Menor Precio por Kilómetro Recorrido x 0.18

4 SUBFACTOR COMUNAS FUERA DE LA REGIÓN DEL BIOBIO 18%

Menor Precio por Kilómetro Recorrido x 0.18

EXPERIENCIA 20%

Se evaluará con mayor puntaje aquella oferta que acredite mayor cantidad de años de experiencia.

Ranking mayor número de años acreditados x 0.20 Puntaje Máximo

CONDICIONES DE EMPLEO Y REMUNERACION: 10%

Se evaluará con mayor puntaje quienes informen contratos indefinidos desde el inicio del contrato.

Ranking contratos indefinidos x 0.10 puntaje máximo

Las condiciones de contratación serán acreditadas sólo por lo señalado por el oferente en el anexo respectivo.

Observaciones:

1° Los oferentes deberán considerar en su oferta incluir el precio unitario por kilómetro recorrido en desplazamientos considerados para los cuatro subfactores, con todos los costos directos e indirectos para realizar los traslados desde la comuna de Chiguayante como lugar de origen.



2° Los oferentes deberán incorporar, para el servicio C en sus oferta los precios unitarios para los cuatro subfactores señalados en el criterio precio del servicio de traslados para el cumplimiento de planes curriculares, el no realizarlo será causal ser considerado fuera de bases por incumplimiento de la oferta económica.

3° Si existe una única oferta por cada servicio y satisface los requerimientos e intereses municipales, se podrán hacer consultas telefónicas y vía correo electrónico para aclarar dudas y así proceder a la selección de la oferta con el Acta de Adjudicación correspondiente.

4° Sin que implique responsabilidad alguna para la Municipalidad, ésta se reserva el derecho de rechazar una o todas las ofertas si así le parecieran pertinente, para el resguardo y conveniencia de los intereses del servicio, dentro del marco de la Ley N° 19.886 de compras y contrataciones públicas.

5° La adjudicación será comunicada a través del portal Mercado Público, publicando el acta y decreto Alcaldicio respectiva, debiendo cumplir el interesado con la suscripción del contrato respectivo dentro del plazo estipulado en las bases administrativas especiales.

6° A partir de la fecha de publicación del acta y transcurridas 24 horas, los oferentes podrán realizar sus observaciones y/o reclamos, correspondiéndole a la Unidad Técnica, responder dentro del plazo de cinco días hábiles, a través del sistema.

7° En caso de empate en puntaje final de la evaluación realizada por la comisión, entre dos o más oferentes por servicios, se decidirán sus resultados, por aquel oferente que mantenga para cada sistema de evaluación de los criterios uniformes, la oferta que tenga el mejor puntaje en criterio precio, si se mantiene la igualdad, la oferta que mantenga el mejor puntaje en el criterio experiencia y finalmente quién mantenga el mejor puntaje en le criterio condiciones de empleo y remuneración.

8° La adjudicación será comunicada a través del portal www.mercadopublico.cl, por la publicación del Decreto Alcaldicio que resuelve la licitación pública, previo acuerdo favorable adoptado por el Concejo Municipal a proposición del Alcalde, al corresponder el monto a contratar superior a las 500 UTM, de conformidad al Reglamento Interno de Procedimientos de Compras y Contrataciones Públicas y la legalidad vigente.

8.- FIRMA DEL CONTRATO

El Alcalde celebrará en forma directa el o los contratos con la (s) Persona (s) Natural (les) o Jurídica (s) que se haya (n) adjudicado por cada línea de servicios de la presente licitación pública, total o parcialmente para la ejecución de los contratos de suministros detallados en las presentes bases administrativas especiales.

El o los oferentes adjudicatarios deberán concurrir a la firma del respectivo contrato dentro del plazo de 5 días hábiles, establecido en el calendario de la licitación pública e incluido en el decreto Alcaldicio que adjudica el servicio y publica en el portal, previa entrega de la boleta de garantía de correcta ejecución en la Unidad Jurídica; de no cumplir con lo señalado precedentemente, el Municipio a través de la Dirección de administración de Educación Municipal, se reserva el derecho de entender que el contratista se desiste de la oferta, pudiendo re adjudicar el o los contratos al o los oferentes de la Licitación Pública, que habiendo cumplido los requisitos, le resulte conveniente a los intereses Institucionales.



El Oferente Además debe presentar una nómina de los conductores, con una copia de sus Licencias de Conducir, además de los Certificados de Antecedentes respectivos.

9.- PAGOS MENSUALES DE LOS SERVICIOS

El o los oferentes adjudicados deberán ingresar por oficina de partes de la Dirección de Administración de Educación Municipal (DAEM) el Estado de Pago correspondiente (un original y una copia), dirigido al Director de la DAEM, quien procederá de acuerdo a las Bases Administrativas Especiales y Especificaciones Técnicas de la licitación, traspasando los documento a la Unidad Técnica del o los contratos de servicios, otorgando visto bueno y tramite final por Jefa de Finanzas de la DAEM para cursar el Estado de Pago respectivo

La Municipalidad pagará mensualmente, por mes vencido, el valor correspondiente, dentro de los 30 días siguientes a la presentación de la factura acompañada de los siguientes documentos:

9.1.- Estado de Pago Inicial

- a) Factura
- b) Contratos de cada uno de los empleados
- c) Plan de Trabajo incluyendo listado de los conductores con los recorridos que se realizarán, copia autorizada ante notario de Licencia de Conducir y certificado de antecedentes.
- d) Liquidaciones de Sueldo debidamente firmadas por los conductores

9.2.- Estados de Pago Mensuales

- a) Factura
- b) Copia de las Planillas de imposiciones debidamente pagadas
- c) Liquidaciones de Sueldo debidamente firmadas por las funcionarias
- d) Certificado de la Dirección del Trabajo que acredite que no registra reclamos o denuncia pendiente en relación al servicio que presta a la Municipalidad.

Un eventual cambio de conductor, previo deberá notificar a la unidad Técnica con todos los antecedentes de la persona exigibles en las bases administrativas de la presente licitación pública por carta ingresada por la oficina de partes DAEM, obtener la autorización para el cambio, adjuntando además para el caso, finiquito y razones de término de contrato.

El o los oferentes adjudicatarios autorizan a la Dirección de Administración de Educación Municipal de Chiguayante, en caso de que no acredite oportunamente el cumplimiento integro de las obligaciones laborales y previsionales para con los trabajadores que se desempeñen bajo un contrato de trabajo, a retener cualquier estado de pago y pagar por subrogación el total de los montos adeudados al o los trabajador(es) o institución previsional acreedora y con cargo al estado de pago más próximo, según lo dispuesto en el artículo 183 C del Código del Trabajo.



9.3.- Estado de Pago Final.

Para la tramitación del Estado de Pago Final, el o los proveedores deberán adjuntar a la facturación y documentos de respaldo, la;

- a) Copia de contrato de trabajo, debidamente firmados tanto por el trabajador como su empleador o contratista según sea el caso,
- b) Certificados de pago de cotizaciones previsionales y de salud al mes de efectuarse el pago
- c) Finiquitos de trabajo, firmados ante un ministro de fe, de todos los trabajadores que hubieren trabajado en la obra, si estos no hubiesen sido presentados con anterioridad.

Observación: El pago de remuneraciones, leyes previsionales y sociales de los trabajadores y cualquier otro estipendio, es de responsabilidad exclusiva de la o las Empresas proveedoras del servicio, debiendo acreditar ante el Municipio, el cumplimiento de la legislación laboral vigente.

10.- SANCIONES:

Para regular la correcta regulación del contrato, ofertas técnicas del o los oferentes aceptadas por el Municipio, nombrara por decreto Alcaldicio una Inspección Técnica del Servicio, contemplándose dentro de sus actuaciones las siguientes materias:

- 10.1. El Inspector Técnico de Servicios, habilitará y mantendrá al día un libro de Inspección del servicio desde la fecha de inicio y hasta el término del contrato, libro que proveerá el oferente el mismo día de inicio del contrato.

En él registrará todas aquellas anomalías, faltas e incumplimientos a las Bases Administrativas Especiales, de la propuesta y a las cláusulas del contrato. El libro de Inspección registrará las anotaciones en duplicado revistiendo el carácter de notificación suficiente de las observaciones consignadas, quedando siempre una copia en poder del contratista; todo ello sin perjuicio de la comunicación extraoficial, u oficial por escrito, que se le hará en cada oportunidad.

- 10.2. Se aplicaran sanciones o multas en caso de incumplimiento de alguna de las situaciones que, de manera meramente ejemplar sin que constituyan un listado taxativo, se pasan a señalar:

- a) Inasistencias del personal total, se aplicará una multa de 10 UF por cada día de inasistencia a cada infracción.
- b) Inasistencia parcial, se aplicará una multa de 0.5 UF por cada día de inasistencia parcial a cada infracción.
- c) Atrasos, se aplicará una multa de 2 UF por cada infracción día de inasistencia, salvo en el evento de caso fortuito o fuerza mayor
- d) No presentación de los vehículos en los lugares acordados, se aplicará una multa de 10 UF por cada infracción.
- e) Por presentación del personal en estado de intemperancia o bajo efecto de drogas o psicotrópicos, se aplicará una multa de 50 UF por cada infracción. Desde ya se eleva a condición esencial y como causal de resolución de contrato la presente infracción contractual
- f) Personal sin credencial, se aplicará una multa de 1 UF por cada infracción.



- g) Personal sin la debida autorización para ejercer la función de chofer, se aplicará una multa de 10 UF por cada infracción.
- h) Fallas en la vigilancia, entre otras, abandono del servicio o del lugar de trabajo, mostrar conductas que a juicio del Supervisor alteren el buen servicio o la imagen institucional de la Municipalidad, pérdidas de especies municipales o del personal municipal, se aplicará una multa de 5 UF por cada infracción.
- i) Fallas en el mantenimiento de los buses o en los plazos para la reparación de los mismos, se aplicará una multa de 7 UF por cada infracción.
- j) El no pago de cualquiera de las obligaciones laborales o previsionales para con los trabajadores contratados, se aplicará una multa de 5 UF por cada infracción. Desde ya está causal se eleva a la condición de clausula esencial para la ejecución del presente contrato.
- k) Incumplimientos de las obligaciones establecidas en las Especificaciones Técnicas, se aplicará una multa de 10 UF por cada infracción.
- l) Incumplimiento de presentación del móvil para salidas desde el establecimiento educacional a sectores de la misma comuna, comuna de la provincia, otras comuna de la región y/ del País, 50 UF

- 10.3 Las multas que se apliquen, procederán en general en caso de incumplimiento de cualquiera de las obligaciones emanadas de las Bases y/o del Contrato y, en especial de las observaciones formuladas en el Libro de Inspección por el Supervisor.
- 10.4. Las multas a aplicar se ubicaran en un rango que parte de 0.5 UF por anotación hasta un máximo de 50 UF mensuales (cumplido este tope de multas en un mes se podrá poner término al contrato) y serán ejecutadas por el Supervisor del contrato, o quien eventualmente lo reemplace, por cada día que se mantenga el incumplimiento. Las multas se aplicaran conforme lo regulan las Especificaciones Técnicas del Servicio.
- 10.5. Las sanciones se aplicaran administrativamente y se deducirán del estado de pago más próximo que corresponda al incumplimiento, de las garantías de fiel cumplimiento de contrato o de cualquier valor que se le adeude al contratista.
- 10.6. En caso de incumplimiento por parte del oferente de cualquiera de las obligaciones que le imponen las Bases de la Propuesta o que resulten de la ejecución del contrato, la Municipalidad a través de la Dirección de Administración de Educación Municipal podrá sin forma de juicio y sólo de acuerdo a las indicaciones de la Inspección Técnica de Servicios, poner término inmediato al contrato haciendo efectiva la garantía de fiel cumplimiento del mismo y reservándose el derecho de ejercer las acciones legales que pudieren corresponder, renunciando el oferente en los mismos términos contenidos en su declaración jurada.

11.- PROCEDIMIENTOS PARA LA APLICACIÓN DE MULTAS

Será labor del Inspector Técnico de Servicio (I.T.S) informar al Director D.A.E.M y al adjudicatario de las Multas a las cuales se encuentre afecto el o los proveedores pudiendo encontrarse en las siguientes situaciones:



Si el ITS considerara aplicar multas durante la ejecución del servicio, estas deberán descontarse del valor neto en el estado de pago más inmediato una vez resuelto todos los procesos de apelación detallados más adelante, debiendo informar de dicha situación al Director de Educación Municipal y al adjudicatario, éste último tendrá un plazo de 3 días hábiles para interponer el respectivo recurso de reposición al I.T.S.

El I.T.S deberá resolver el respectivo recurso dentro del plazo de 5 días hábiles, contados desde su interposición.

Si el ITS mantiene de manera fundada la aplicación de la multa, el adjudicatario podrá apelar ante el Sr Alcalde en un plazo no mayor a 5 días hábiles, quien tendrá la facultad de ratificar o rebajar la multa aplicada, dentro del plazo de 10 días hábiles.

12.- PLAZO DE DURACIÓN DEL CONTRATO DE SUMINISTRO DE SERVICIO

Los contratos de suministro de servicios comenzarán a regir desde la fecha de suscripción del respectivo contrato, posterior envío de las órdenes de compra, conforme a las ofertas técnicas y económicas aceptadas por la Dirección de Administración de Educación Municipal, siendo la duración de ambos contratos de suministro de dos años.

13.- TÉRMINO DEL CONTRATO DE SUMINISTRO

Los contratos de suministros podrán terminar anticipadamente por mutuo acuerdo de las partes. En caso que sea el municipio quien desea poner término anticipado al contrato, podrá hacerlo dando aviso al o los proveedores con 15 días de anticipación a lo menos, mediante carta certificada remitida al domicilio que para estos efectos se indique en el contrato que se suscriba.

Además podrán aplicarse las siguientes causales de término del contrato:

- a) Por incumplimiento del adjudicatario de las obligaciones que imponen en el numeral 10°, letras e) y j) establecidas en las presentes bases administrativas y el contrato suscrito.
- b) El incumplimiento de cualquiera de las obligaciones laborales o previsionales para con los trabajadores contratados. Desde ya está causal se eleva a la condición de clausula esencial para la ejecución del presente contrato.
- c) Por la aplicación de multas que en su conjunto sumen más del 30% del valor mensual a pagar al proveedor.
- d) En caso de embargo de todo o parte de sus bienes.
- e) Si el prestador fuere declarado reo o en quiebra. Si el representante legal fuere sometido a proceso por algún delito que merezca pena aflictiva, o algún socio de una empresa constituida en forma distinta a una sociedad anónima, o si lo fuera el gerente o algunos de los directores de dicha sociedad anónima.
- f) En caso de muerte del prestador o socio, que implique la disolución de la sociedad.
- g) En aquellos casos que por razones de interés público así lo determine la Municipalidad, sin que por ello el contratista tenga derecho a acción, reclamo o indemnización alguna contra el Municipio.



14.- LIQUIDACION DEL CONTRATO

Terminado el contrato se procederá a efectuar la liquidación del mismo; para lo cual se deberán determinar los saldos pendientes que resulten claramente a favor o contra del proveedor.

No obstante lo anterior, el contrato podrá ser liquidado en forma anticipada de acuerdo a lo establecido en el artículo 12 y 82 de las Bases Administrativas especiales y Generales, respectivamente, como también, de acuerdo a las normas de derecho civil.

15.- SUBCONTRATACIÓN

El o los proveedores adjudicatarios de los servicios en los contratos de suministros licitados podrán subcontratar parcial o totalmente su ejecución con terceros, siempre y cuando cumplan los buses y personal con los requisitos exigidos en las presentes bases administrativas especiales, previa y debidamente acreditados en la DAEM.

16.- - GARANTIAS

POR SERIEDAD DE LA OFERTA

Su monto será equivalente a \$200.000.- (doscientos mil pesos) y deberá consistir en Vale Vista, Depósito a la Vista o Boleta de Garantía, extendido por alguna institución bancaria y tomada a nombre de la Dirección de Administración de Educación Municipal. Esta garantía deberá ser ingresada (original) a través de la Oficina de Partes de la DAEM hasta el día y hora de cierre de la propuesta indicado en el calendario del portal.

El documento deberá consignar la sigla "Para caucionar la seriedad de la oferta de la licitación pública ID 2774-13-lp15"

Esta garantía procederá su devolución a los oferentes no adjudicados dentro de los 10 días hábiles siguientes desde la fecha de publicación del decreto Alcaldicio que adjudica los contratos de suministro, a solicitud por escrito de los proveedores, ingresada por oficina de partes de la Dirección de Administración de Educación Municipal.

Esta garantía procederá su devolución a los oferentes adjudicados previo canje por la garantía de fiel cumplimiento de contrato a la firma del respectivo contrato.

FIEL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO Y PAGO DE LAS OBLIGACIONES LABORALES Y SOCIALES DE LOS TRABAJADORES ADSCRITOS AL CONTRATO

El o los proveedores adjudicatarios previo a la firma del contrato deberá ingresar una garantía bancaria a través de vale vista, boleta bancaria o depósito a la vista, para caucionar el fiel cumplimiento del contrato y el pago de las obligaciones laborales y sociales de los trabajadores adscritos al contrato.

El o los proveedores deberán constituir y entregar la garantía dentro del plazo previo a la firma del contrato, vale Vista o Boleta de Garantía, tomada a favor de la Dirección de Administración de Educación Municipal de Chiguayante, por un monto equivalente al 5% del valor total contrato, con una vigencia del plazo contractual más 60 días hábiles.



La Boleta de Garantía, debe expresarse en pesos chilenos, pagadera a la Vista, emitida por algún banco de la plaza, señalando expresamente ser "pagadera a la vista en la Ciudad de Concepción", la cual podrá ir devolviéndose parcial y mensualmente al proveedor adjudicatario por línea de servicio en los términos previstos en el artículo 68º, del Decreto Supremo N° 250/04, quedando como caución, el monto equivalente al saldo insoluto, a la fecha de término contractual.

La glosa deberá indicar expresamente "Para caucionar el fiel cumplimiento del contrato de la licitación pública y el pago de las prestaciones previsionales y sociales de los trabajadores adscritos al contrato"

Esta garantía se hará efectiva en aquellos casos de término de contrato por incumplimiento acreditados del mismo por parte del oferente adjudicado.

La devolución de esta garantía concurrirá una vez terminado el plazo de vigencia del contrato y previa certificación por la Unidad Técnica, de la inexistencia de deuda laboral o previsional pendiente con los trabajadores, procediendo su devolución a solicitud por escrito del proveedor por oficina de partes de la Dirección de Administración de Educación Municipal.

17.- FISCALIZACION DEL SERVICIO

La Dirección de Administración de Educación Municipal, adoptará todas las medidas que estime pertinente para fiscalizar el cumplimiento de las ofertas técnicas y económicas aceptadas por la Institución, designando por decreto Alcaldicio al funcionario que cumplirá las acciones de Inspector Técnico de Servicios, considerando entre sus funciones habilitar un libro de registro de inspección en triplicado, para realizar las observaciones, resultados de fiscalizaciones e instrucciones que procedan.

El o los oferentes adjudicados, deberán dar cumplimiento a las disposiciones legales laborales, debiendo informar el cumplimiento de estas a través de Certificados de la Inspección del Trabajo al momento de ingresar al trámite sus respectivos estados de pago.

Asimismo, deberá proveer a su personal del equipo de seguridad que establezcan las normas de riesgos de los mismos y las instrucciones que imparte la Mutual a la entidad aseguradora con la cual se haya contratado el seguro de accidentes correspondiente, cuyo nombre y número de teléfono deberá quedar estipulado en el Libro de Inspección de Servicios.

18.-- RESOLUCIÓN DE DISCREPANCIAS.

Las partes fijarán domicilio en la ciudad de Chiguayante, para todos los efectos legales que digan relación con esta licitación, y se someten a la competencia de los Tribunales ordinarios de justicia.

Cualquier discrepancia por la aplicación del convenio o su cumplimiento que no esté normada en las presentes Bases Administrativas, será resuelta por el Alcalde la Municipalidad de Chiguayante, sin perjuicio del derecho de las partes a recurrir a la jurisdicción de los Tribunales de Justicia. Para tales efectos, se entenderá prorrogada la competencia a los Tribunales de Justicia que ejerzan jurisdicción en la comuna de Chiguayante.



19.- DOCUMENTOS INTEGRANTES

Los documentos integrantes de la presente Licitación son:

1. contrato
2. Hoja Aclaraciones y Respuestas Portal
3. Bases Administrativas Especiales
4. Bases Administrativas Generales
5. Hoja de individualización del Oferente. Anexo A.
6. Declaración Jurada Simple, Anexo B.
7. Oferta Económica. Anexo C.

DEPARTAMENTO DE OPERACIONES
DIRECCION DE ADMINISTRACION DE EDUCACION MUNICIPAL



FORMATO A

**“IDENTIFICACIÓN DEL OFERENTE”
“CONTRATO DE SUMINISTRO DE SERVICIOS DE TRASLADOS DE ALUMNOS
DE NIVEL BASICA Y MEDIA, TRASLADOS DE ALUMNOS DE PREBÁSICA Y
ACTIVIDADES PLANES CURRICULARES”**

NOMBRE DE LA PROPUESTA:

.....
NOMBRE COMPLETO DEL OFERENTE:

.....
NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL DEL OFERENTE:

.....
DOMICILIO DEL OFERENTE:

CALLE:.....Nº.....

DEPTO/OFICINA :

.....
COMUNA

.....
CIUDAD

CASILLA : TELEX/FAX.....

TELEFONO
.....

FECHA
.....

FIRMA DEL OFERENTE



FORMATO B

**“DECLARACIÓN JURADA SIMPLE”
“CONTRATO DE SUMINISTRO DE SERVICIOS DE TRASLADOS DE ALUMNOS DE
NIVEL BÁSICA Y MEDIA, TRASLADOS DE ALUMNOS DE PREBÁSICA Y
ACTIVIDADES DE PLANES CURRICULARES”**

NOMBRE DE LA PROPUESTA:

.....

NOMBRE DEL OFERENTE:

.....

NOMBRE REPRESENTANTE LEGAL:

.....

TELEFONO:

.....

DECLARA:

- A. Haber tomado conocimiento de todos los antecedentes contenidos en las Bases Administrativas Especiales, Especificaciones Técnicas y Anexos adjuntos de la Propuesta Pública, como también las aclaraciones generales y/o modificaciones, que se generen en el transcurso del plazo legal de publicación en el www.mercadopublico.cl.
- B. No haber sido condenados por alguna de las causales descritas en el Artículo 92 del Reglamento de la Ley de Compras Públicas N° 19.886.

.....

FIRMA DEL OFERENTE



I. MUNICIPALIDAD DE CHIGUAYANTE
DIRECCION DE EDUCACION MUNICIPAL DE CHIGUAYANTE

FORMATO C

"OFERTA ECONÓMICA"

"CONTRATO DE SUMINISTRO DE SERVICIOS DE TRASLADOS ALUMNOS DE NIVEL BÁSICA Y MEDIA, TRASLADO DE ALUMNOS DE PREBASICA Y ACTIVIDADES DE PLANES CURRICULARES"

LICITACION :
.....

NOMBRE OFERENTE :
.....

R.U.T. :
.....

DIRECCIÓN :
.....

TELEFONO :
.....

Conforme a petición del llamado de la Licitación Pública, me permito ofrecer a usted:

CONTRATO DE SUMINISTRO servicio de traslado de alumnos de establecimientos
educacionales de la comuna.



I. MUNICIPALIDAD DE CHIGUAYANTE
DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN MUNICIPAL DE CHIGUAYANTE

El valor precio unitario por recorrido respecto a cada escuela, será aquel que a continuación se señala:

Precio Unitario por Servicio de Recorrido de ida y regreso:

Recorrido	Nº Buses	Trayecto	Escuelas	Valor por recorrido, exento de Impuestos
A	1	* Inicio Villa San Francisco (ubicada en 12 de Octubre con Manuel Rodríguez) *Calle 12 de Octubre *Calle O'Higgins *Villa Los Presidentes *Calle O'Higgins Poniente *Calle Pedro Aguirre Cerda *Calle Eduardo Frei. * Calle Ricardo Lagos. *Calle O'higgins Poniente. *Calle Coquimbo. *Calle Manuel Rodríguez. *Calle Manquimávida. *Población Los Alerces. *Calle Manquimávida. *Calle Manuel Rodríguez. *Calle Porvenir. *Calle 12 de Octubre. *Calle Italia. *Calle Escocia. *Calle Los Andes. * Escuela Balmaceda Saavedra	Balmaceda Saavedra	\$
B	1	* Inicio Calle Los Andes * Calle 12 de Octubre. * Calle Los Pinos. *Calle Esperanza. *Calle Manuel Rodríguez. *Calle Pedro Aguirre Cerda. *Calle Los Lagos. *Avenida N° 105. *Calle Manquimávida hacia la Escuela	Manquimávida	\$
C-1	1	LEONERA * Inicio calle Los Pinos * Calle Porvenir	J. Kennedy	\$



I. MUNICIPALIDAD DE CHIGUAYANTE
DIRECCION DE EDUCACION MUNICIPAL DE CHIGUAYANTE

		<ul style="list-style-type: none">* Calle 12 de Octubre* Calle Manuel Rodríguez* Calle O'Higgins Poniente* Cruce Línea Tren en calle Esperanza* Calle O'Higgins hacia Valle del Sol* Calle 6* Calle 4* Calle 1* Salida a O'Higgins por Calle 1 de la Pradera 2* Calle O'Higgins* Prat hacia escuela		
C-2		CHIGUAYANTE SUR/LOS BOLDOS <ul style="list-style-type: none">* Inicio Calle Pinares* Calle La Marina* Avenida Las Condes* Calle 4* Calle Videla* Calle Monseñor Emilio Rojas* Calle Manuel Rodríguez* 8 Oriente, hasta último semáforo, y vuelve por 8 Oriente* Calle Manuel Rodríguez* Calle O'Higgins* Prat hasta Escuela	J. Kennedy	\$
D	1	<ul style="list-style-type: none">* Inicio en Los Pinos con Manuel Rodríguez* Calle Los Pinos* Calle 4* Calle Porvenir* Calle 12 de Octubre* Calle Los Andes* Manuel Rodríguez hasta Liceo	Liceo	\$
E	1	<ul style="list-style-type: none">* Villa La Unión, frente Terminal de Buses Leonera.* Avenida Grecia.* Villa San Francisca.* Calle 12 de Octubre.* Calle Escocia.* Calle Los Andes.* Calle 5.* Calle 12 de Octubre.* Calle Porvenir.* Calle 2.* Calle Italia.* Calle Manuel Rodríguez.* Calle Los Héroes.* Calle La Marina.* Calle Cochrane.	H. Salas	\$



I. MUNICIPALIDAD DE CHIGUAYANTE

DIRECCION DE EDUCACION MUNICIPAL DE CHIGUAYANTE

		<ul style="list-style-type: none">*Calle 2.*Calle Emilio Rojas.*Calle Manuel Rodriguez.*Calle 8 Oriente hasta último semáforo y regreso por 8 Oriente.* Calle Manuel Rodriguez hasta Escuela.		
F	1	<ul style="list-style-type: none">* Inicio desde Esc. Bélgica (Av. Central)* Calle La Marina* Calle Cochrane* Calle 2* Monseñor Emilio Rojas* Manuel Rodriguez hacia Los Boldos* Manuel Rodriguez hacia Leonera*Calle Porvenir.* Calle 12 de Octubre.*Calle Los Andes hacia Manuel Rodriguez.* Vuelta rotonda hacia O'Higgins* Valle del Sol* Calle O'Higgins hacia la Escuela	República Fed. Alemana	\$
G	1	<ul style="list-style-type: none">* Inicio Calle Italia* Calle 12 de Octubre* Sector Leonera* Calle Los Andes* Calle Manuel Rodriguez* Villa Los Presidentes*Avenida Los Héroes hacia la Escuela	Bélgica	\$
H	1	<ul style="list-style-type: none">* Inicio calle Manquimávida, altura Los Radales.* Avenida Manuel Rodriguez* Calle Los Pinos* Calle Porvenir* Calle 12 Octubre* Calle Italia.* Calle O'higgins Poniente.* Villa Los Presidente* Escuela	Grecia	\$
I	1	<ul style="list-style-type: none">* Inicio Lautaro* Caupolicán* Colo-Colo* El Águila* Cementerio* Calle Chile* Pje. Estero Lircay* Bombero Perret* Araucana	Hualqui: Escuelas: Grecia, Manquimavida, Bélgica, Liceo, Balmaceda, Alemana y J. Kennedy	\$



I. MUNICIPALIDAD DE CHIGUAYANTE
 DIRECCION DE EDUCACION MUNICIPAL DE CHIGUAYANTE

		<ul style="list-style-type: none"> * Periquillo, por fuera * Avenida Grecia 		
--	--	---	--	--

EXPERIENCIA:

La empresa mantiene experiencia de ____ años acreditados por ____ documentos adjuntos

CONDICIONES DE EMPLEO Y REMUNERACION:

La empresa oferta contratos _____ a los conductores desde la fecha de inicio de los servicios.

CONTRATO DE SUMINISTRO: Para el servicio de traslado de alumnos de pre básica a partir de los recorridos señalados para las unidades educativas John Kennedy, Manquimavida y Alemana.

Valor Diario por Recorrido ida y regreso **Escuela John Kennedy**..... (Pesos)

Se desarrollarán en dos jornadas de mañana y tarde para el traslado de los alumnos ida y regreso:

Villa La Unión, Los Andes, Chile 1, Esmeralda, Rene Schneider, Gabriela Mistral, Calle2, Calle Central, Población Villa antuco, 12 de Octubre, Pas. Alto palena, Pasaje 6, Villuco Bajo, La Concepción, Galvarino, Paraguay, los Ciruelos, Villuco, Calle Nueva, Población Santa Elisa, Villa la Rivera, Tres Villa Bancaria, Manquimavida, Nuevo Amanecer, El zorzal, Calle Bilbao, El Portal, Prat, Palena, Portales, Graham Bell, San Martin.

Valor Diario por Recorrido ida y regreso **Escuela Alemana**..... (Pesos)

Se desarrollará en una jornada ida y regreso:

La Marina, Cochrane, Calle 2, Emilio Rojas, Manuel Rodríguez, Los Boldos, Pasaje 1, Manuel Rodríguez, los Pinos, Calle 2, Porvenir, 12 de Octubre, Villa los Presidentes, Cruce Estación Esperanza, O'Higgins, Villa la Pradera, Calle 1, O'Higgins, Pasaje 2.

Valor Diario por Recorrido ida y regreso **Escuela Manquimávida**..... (Pesos)

Escuela Manquimavida: Se desarrollará en una jornada ida y regreso:

Pasaje Higueras, Manquimavida, Bergantín Meteoro, Población O'Higgins, Calle Italia, Fragata Chile, Chiguayante Sur, Villa Los Presidentes, Villa el Remanso, calle Bio Bio, calle Yugoslavia, Villa el Remanso 2, Villa La Unión, , Villa Manquimavida, calle Los Aromos, Villa Manquecura, Villa Alonso de Ercilla.

Observación: La oferta del precio unitario por recorrido deberá Incluir todos los costos asociados de los furgones y personal, conductor y auxiliar.



I. MUNICIPALIDAD DE CHIGUAYANTE
DIRECCION DE EDUCACION MUNICIPAL DE CHIGUAYANTE

CONTRATO DE SUMINISTRO: Para el servicio de traslado para el cumplimiento de planes curriculares

PRECIO

El valor del kilómetro recorrido para el subfactor 1 es de \$ _____

El valor del kilómetro recorrido para el subfactor 2 es de \$ _____

El valor del kilómetro recorrido para el subfactor 3 es de \$ _____

El valor del kilómetro recorrido para el subfactor 4 es de \$ _____

EXPERIENCIA

La empresa mantiene experiencia de _____ años acreditados por _____ documentos

CONDICIONES DE EMPLEO Y REMUNERACION:

La empresa oferta contratos _____ a los conductores desde la fecha de inicio de los servicios.

FIRMA DEL OFERENTE